

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 122-2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 11 de Julio del 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N.º 237-2024-GRA/CR-MBAV-CEDCTI, de fecha 02 de Julio, la Presidenta de la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia Tecnología e Innovación del Consejo Regional de Arequipa, alcanza la propuesta normativa: **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ENERGÍA RENOVABLE E HIDROGENO VERDE EN LA REGIÓN DE AREQUIPA**

Que, estando al Dictamen de Comisión N.º 017-2024-GRA/CR-MBAV-CEDCTI, en sentido favorable, emitido por la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia Tecnología e Innovación del Consejo Regional de Arequipa, habiéndose aprobado en el Pleno del Consejo Regional, en sesión ordinaria de fecha 09 de Julio del 2024; y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, se aprueba POR MAYORIA, lo siguiente;

SE ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR de interés y necesidad Regional el desarrollo de la industria de energía renovable e hidrogeno verde en la Región de Arequipa.

SEGUNDO. - PRECISAR que la presente declaratoria de interés y necesidad regional aprobada, no autoriza la elaboración de estudios por parte de interesados, siendo que corresponde al Ejecutivo Regional en aplicación de sus atribuciones, la reglamentación correspondiente.



TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional en coordinación con las áreas competentes, la implementación del presente Acuerdo regional.

CUARTO. - DISPONER que el Ejecutivo Regional proceda a su reglamentación conforme a Ley.

QUINTO. - PRECISAR que el presente Acuerdo regional no autoriza la elaboración de estudios por particulares, ni el uso, ni la disposición de predios privados mientras no exista reglamentación aprobada por el Ejecutivo regional.

SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE